

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA

MINISTERIO DE HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

Nº 604 /

Expediente Nº 1066 Región Metropolitana.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 4-1. Obra: "PROYECTO: ACCESO NOR - ORIENTE A SANTIAGO. SECTOR ORIENTE. ENLACE CENTENARIO - ENLACE AV. DEL VALLE. TRAMO 4: KM. 9.800,00 A KM. 13.820,00"

SANTIAGO, 17 ABR 2009

VISTOS :

CONTROLORIA GENERAL

TOMA DE RAZON

SUBSECRETARIA DE CO.FL.

OFICINA DE PARTES

RECEPCION

TRAMITADO

6 MAY 2009

Lo dispuesto en los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL MOP Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186, de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984; la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en ordinario Nº

1248 de 30 MAR. 2009

DECRETO (EXENTO)

1º.- EXPRÓPIESE para el Fisco el lote de terreno Nº 4-1, Km. 10.690,60 al Km. 10.747,80, necesario para la ejecución de la Obra: "PROYECTO: ACCESO NOR - ORIENTE A SANTIAGO. SECTOR ORIENTE. ENLACE CENTENARIO - ENLACE AV. DEL VALLE. TRAMO 4: KM. 9.800,00 A KM. 13.820,00", que se encuentra ubicado en la Región Metropolitana, provincia de Chacabuco y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por la Dirección General de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Colina y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

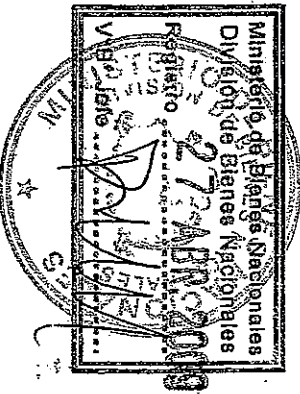
LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2.
4-1	LEON WOPKE MARIA Y OTROS	165-3	906

CONTROLORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
SUBSECRETARIA DE CO.FL.	
OFICINA DE PARTES	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEPART. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB DEP. C. CENTRAL	
SUB DEP. E. CUENTAS	
SUB DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.R. U Y T	
SUB DEP. MUNICIPI	
REFERENDACION	
-REF. POR	\$
IMPUTAC.	
ANOT. POR	\$
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	

Departamento Expropiaciones

Fiscalía - M.O.P.

Proceso Nº 2836217



3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Fiscalía Exenta MOP Nº 700 de 28 de octubre de 2008, integrada por los señores **María Cristina Camus Palacios, Gabriela Loreto Majluf Magluf y Patricia Carolina Pizarro Ortega**, con fecha 24 de noviembre de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$9.105.300.- para el lote Nº 4-1. Dicha cantidad estará afectada al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

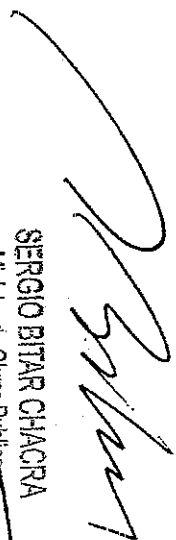
4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de NUEVE MILLONES CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$9.105.300.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 29-01-000 (Adquisición de Activos no Financieros – Terreno).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.


SERGIO BITAR CHACRA
Ministro de Obras Públicas